



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



DET
Dirección de Educación
Tecnológica del Estado
de Veracruz



TecNM campus Perote

LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA OPERACIÓN DEL COMITÉ DE EMPRENDIMIENTO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE PEROTE.

Elaboró

Gonzalo Demetrio Leon Teddy
Subdirección de vinculación



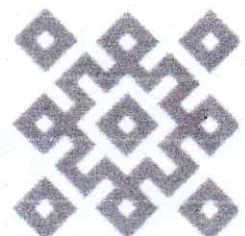
Autorizó

Antonio Aleman Chang
Director General



Versión 01 Noviembre 2021.

Carretera Federal Perote-México Km 2.5
Col. Centro C.P. 91270
Perote, Veracruz.
Tels. (282) 8-25-31- 50 8-25-31-51
www.itsperote.edu.mx





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



DET
Dirección de Educación
Tecnológica del Estado
de Veracruz



TecNM campus Perote

1. Propósito.

Emitir recomendaciones a las autoridades del plantel en asuntos relacionados con la promoción y operación de los programas de emprendedores realizados al interior del Instituto, así como el establecimiento de mecanismos de vinculación con el sector productivo para el fortalecimiento y crecimiento de las empresas registradas dentro del programa de incubación.

El Comité de emprendimiento es un órgano colegiado de consulta que emite propuestas y recomendaciones que coadyuvan al fortalecimiento del programa de desarrollo de emprendedores.

2. Alcance.

El presente documento se aplica al interior del Instituto Tecnológico Superior de Perote y su Centro de Incubación e Innovación de Empresas (CIIE).

3. Definición y caracterización.

Órgano colegiado que atiende, analiza, evalúa, emite propuestas y/o recomendaciones al Director del Plantel, con relación al modelo de incubación de empresas y el programa de desarrollo de emprendedores.

De igual forma las actividades realizadas por este órgano están dirigidas a brindar apoyo a emprendedores en la planeación, creación, desarrollo y consolidación de empresas innovadoras altamente competitivas y rentables que logren beneficios para el emprendedor.

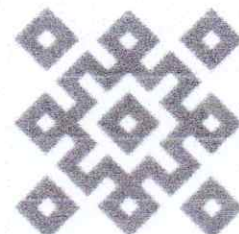
4. Políticas de operación.

4.1 De la estructura del Comité de Emprendimiento.

Para su operación el Comité de Emprendimiento se integrara de manera honorífica por:

• **Presidente:** Subdirector(a) de Vinculación del Instituto Tecnológico Superior de Perote.

Carretera Federal Perote-México Km 2.5
Col. Centro C.P. 91270
Perote, Veracruz.
Tels. (282) 8-25-31- 50 8-25-31-51
www.itsperote.edu.mx



•**Secretario Técnico:** Lo ocupará la jefatura del Programa Educativo de Ingeniería en Gestión Empresarial.

•**Vocales:**

*Jefe(a) de vinculación.

*Un docente por cada Programa Educativo que se imparte en el Instituto, incluyendo los programas de posgrado. (El docente será designado directamente por la jefatura del programa educativo y para las carreras de posgrado la designación la realiza la subdirección de Investigación y Posgrado).

Tomando en consideración los temas a tratar en las sesiones, el Comité podrá contar con invitados temporales que sólo tendrán a voz (sin voto).

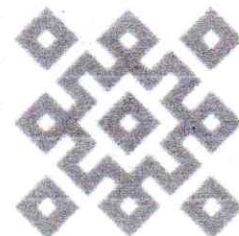
4.2 Funciones de los integrantes.

Presidente:

- Preside las reuniones del Comité.
- Convocar por conducto del Secretario Técnico a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Elabora y difunde entre los miembros el calendario de las reuniones.
- Estructura el orden del día de los asuntos a tratar en las reuniones.
- Verifica el cumplimiento, da seguimiento a los acuerdos tomados por el Comité y realiza reporte al Director General en caso de incumplimiento.
- Firma las actas de los acuerdos tomados en las sesiones.
- Emite voto de calidad, en caso de empate en controversias.
- Emite invitaciones a personas ajenas al Comité, en caso de que sean requeridas.

Secretario Técnico:

- Organiza, resguarda y mantiene actualizado el archivo y el libro de actas del Comité de Emprendimiento.
- Atiende las sugerencias de los miembros, en cuanto a asuntos a desahogar en



- el orden del día de las reuniones y previo acuerdo con el (la) Presidente(a).
- Atiende el control de asistencia de los miembros en las reuniones del Comité de Emprendimiento.
 - Levanta las actas de acuerdos del Comité de emprendimiento.

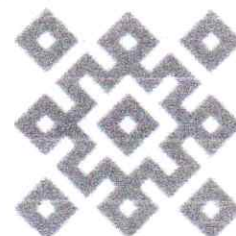
- Recaba la firma de los integrantes del Comité de emprendimiento en el acta de acuerdos de la reunión.
- Aquellas funciones inherentes que requiera el Comité de Emprendimiento.

Vocales.

- Participan en las reuniones del Comité de Emprendimiento.
- Emiten opiniones en cuanto a los asuntos tratados en las reuniones del Comité de Emprendimiento.
- Propician el consenso en los asuntos en desahogo en el orden del día.
- Emiten un sustento y justificación con evidencia documentada en los asuntos que así lo ameriten.
- Firman las actas de los acuerdos tomados en las reuniones del Comité de Emprendimiento.
- Desarrollan y reportan las comisiones derivadas de los acuerdos tomados en las reuniones del Comité de Emprendimiento.

De los Invitados temporales.

- Para cubrir sus propósitos y con relación al tema en análisis, el Comité de Emprendimiento puede invitar temporalmente a docentes, academias, estudiantes, industriales, miembros de la comunidad y/o a quienes considere pertinente.
- Los invitados temporales pueden emitir opinión e información, únicamente en aquellos asuntos que el Presidente del Comité de Emprendimiento lo solicite, es decir, sólo tienen derecho a voz.





Cuando el (la) Director(a) del Instituto esté presente, funge como Presidente(a) del Comité de Emprendimiento, en tal situación, el (la) Subdirector(a) de Vinculación(a) tiene carácter de miembro.

4.3 De las sesiones.

- El comité sesionará válidamente con la mayoría simple de sus integrantes.
- Los informes y/o acuerdos del Comité se tomarán por mayoría de votos, teniendo el presidente voto de calidad en caso de empate.
- Existirán sesiones ordinarias que se realizarán una vez cada dos meses con base a un calendario de sesiones elaborado por el Presidente.
Los temas a tratar en las sesiones ordinarias son:
 1. Pase de lista y declaración de quorum (Se considera que existe quórum cuando se encuentran presentes, como mínimo la mitad más uno de los miembros con derecho a voz y voto)
 2. Lectura del Orden del día
 3. Seguimiento a los acuerdos anteriores
 4. Análisis de propuestas de trabajo
 5. Validación de proyectos para titulación integral
 6. Toma de acuerdos
 7. Asuntos Generales
- Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente con por lo menos un día de antelación a la reunión, estas se realizarán en función de las necesidades previstas por el presidente o en los casos en que exista un tema de análisis que por su importancia y urgencia no pueda esperar a ser tratado en la siguiente sesión ordinaria.
- Las propuestas de trabajo que se presenten y recomienden, deberán estar enfocadas a fortalecer la incubación de empresas y mejorar los indicadores de estudiantes en programas de emprendedores.

